

Buenos Aires, *7 de diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín nº 1190 de la ciudad de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 22 de marzo de 1993 se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.-

Que a fs. 2 se proponen las condiciones para suscribir el contrato de locación respectivo.-

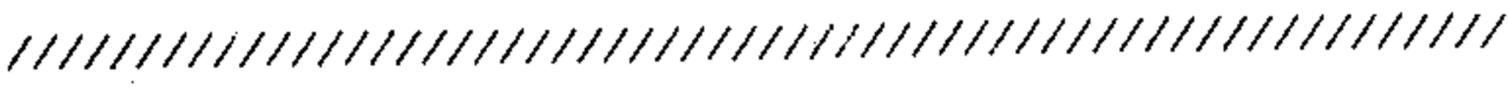
Que a fs. 9 obra la tasación del Cuerpo de Tasadores Oficiales de la cual resulta que el monto del alquiler solicitado se considera equitativo.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy o a su reemplazante legal a suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el contrato de locación del inmueble de la calle San Martín nº 1190 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 23 de marzo de 1993, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 750.-).-

////////////////////////////////////



2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

RODOLFO C. BARBA